

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE OBTENCIÓN DE ESTUDIOS DE TRAYECTO, ATESTADOS Y DE DATOS DEL ASEGURADO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EGARSAT MCSS N° 276”.

1. ALCANCE Y OBJETO:

1.1 Alcance:

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del Servicio de obtención de estudios de trayecto, obtención de atestados y de datos de los asegurados. El adjudicatario/s deberá poder dar cobertura a todos y cada uno de los servicios incluidos en el presente pliego para todo el territorio nacional e internacional.

1.2 Objeto:

El objeto de este contrato consiste en la obtención de informes de reconocimiento de derecho en los accidentes in itinere / in misión (GRAVES, MUY GRAVES O DEFUNCIONES, con posibilidad de ampliar a expedientes LEVES con previsión de secuela), obtención de datos y servicio de documentación de los asegurados y de terceros implicados, para trabajadores de empresas asociadas a Egarsat.

Estos servicios se llevarán a cabo con la realización de las siguientes actuaciones:

1. Informe de Reconocimiento de Derecho - Estudio de Trayecto y Horario.

Deberá permitir verificar el requisito topográfico en el que se marquen los tres puntos de referencia (domicilio empresa, domicilio trabajador y lugar accidente) analizar detalladamente el itinerario y determinar si el lugar de accidente se encuentra o no dentro del trayecto lógico a realizar entre domicilio del trabajador y centro de trabajo, debiéndose incluir la distancia en kilómetros y los minutos del itinerario.

En los informes de estudios de trayecto y de horario deberá realizarse un documento en formato pdf protegido con contraseña, en el que se contemplen los siguientes apartados:

- Datos del accidentado y datos de la empresa facilitados por la mutua.
- Datos consultados con el trabajador accidentado, breve descripción del accidente.
- Datos consultados con la Autoridad.
- Datos de los vehículos implicados (matriculas, compañías, versiones...)
- Datos aportados por la empresa.
- Relación de personas afectadas en el siniestro, ocupantes, acompañantes...
- Datos de estamentos sanitarios relacionados en el accidente.
- Mapa y descripción del Estudio de Trayecto.

En cuanto al estudio del horario, se precisará que el tiempo empleado en el recorrido al lugar o desde el lugar de trabajo, sea razonable y que se produzca dentro de la franja temporal habitual. La demora injustificada y prolongada se entiende que rompe el nexo causal.

Cuando no cumpla alguno de los requisitos, el Estudio de Trayecto informará sobre las causas horarias o de desviación del trayecto, para que EGARSAT pueda valorar si se cumple el requisito o si rompe el nexo causal.

Asimismo deberá determinar el tercero responsable.

El informe deberá contemplar los siguientes apartados:

- Estudio trayecto para verificar requisito topográfico (mapa) y estudio de horario.
- Estudio de Dolo o Imprudencia Temeraria.
- Análisis del accidente en relación a la profesión y a la actividad.
- Análisis de versiones contradictorias.
- Recopilación de datos de las aseguradoras del tercero responsable.

2. Obtención de datos de Tercero Responsable.

Obtención de datos para determinar tercero responsable, compañías aseguradoras, matrículas propias y contrarias junto con los datos de contacto del tramitador de cada expediente.

Se deberá facilitar los datos del accidente, de los implicados, de los vehículos, del responsable, de las aseguradoras, los números de referencia del siniestro y correo electrónico del tramitador de la aseguradora responsable.

Existirán varias tipologías de accidentes:

- Accidentes in itinere de tráfico, en transporte público y en la vía pública.
- Accidente in misión en transporte público, en la vía pública y en centros ajenos.
- Accidentes en el centro de trabajo, causados por terceros ajenos a la empresa.

3. Servicio de Documentación

Obtención del Atestado para la ampliación de la información del siniestro en el caso que se precise.

La tramitación de expedientes conlleva la toma de decisiones que deben quedar debidamente documentadas para acreditar los posibles actos jurídicos y administrativos, por ello, se deberá proceder al suministro de los siguientes documentos, según proceda:

- Atestados policiales.
- Documentos oficiales emitidos por una autoridad o sus representantes que certifica la veracidad de ciertos hechos y establece las responsabilidades de los involucrados.
- Documentación judicial, que aporten datos a la tramitación del expediente.
- Informes oficiales, tales como de Inspección de Trabajo, meteorológicos, de bomberos.
- Certificaciones de titularidad: de póliza, de vía, de obra, de vehículo, de embarcación.
- Certificados de registros públicos, civil, mercantil y de la propiedad.
- Registro FIVA Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA).
- Informar de qué entidades aseguradoras cubren la responsabilidad civil de cada uno de los vehículos implicados en el accidente.
- Facilitar datos sobre el control de la obligación que tiene todo propietario de vehículo a motor con estacionamiento habitual en España de suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro que cubra, en los ámbitos y hasta los límites fijados para el aseguramiento de suscripción obligatoria, la responsabilidad civil del conductor. Este control se realizará mediante la colaboración entre el Consorcio de Compensación de Seguros y la Dirección Gral. de Tráfico, que podrán cederse entre sí los datos que figuren en sus ficheros automatizados que expresamente prevean esta cesión.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Egarsat solicitará el servicio al adjudicatario vía correo electrónico, facilitándole los datos necesarios para que éste pueda proceder a la realización del servicio.

El adjudicatario deberá **acusar recepción** de la solicitud del servicio y comunicar al interlocutor o los interlocutores que se determinen de Egarsat, la fecha de inicio del mismo.

En fase **preliminar**, el adjudicatario procederá a contrastar/ validar la información identificativa aportada por la Mutua a efectos de la viabilidad del estudio de trayecto y determinación de tercero responsable. En caso de considerarlo no viable, el adjudicatario indicará vía telefónica o correo electrónico el **desistimiento** del servicio.

La entrega de los informes derivados de los servicios prestados se efectuará por correo electrónico facilitado por Egarsat y se ajustará a los siguientes plazos:

1. La entrega de los **Informes de Reconocimiento de Derecho - Estudio de Trayecto y Horario** deberá realizarse como máximo en **30 días naturales** desde la solicitud del servicio por parte del interlocutor de EGARSAT. En el caso que para la obtención de la información se requiriera mayor plazo de días se deberá informar de la previsión de demora y solicitar confirmación de la petición.

El informe debe ofrecer claridad y facilidad de visualización, estructurado y ordenado que permita verificar el requisito topográfico (calidad de imágenes y gráficos), en el que se marquen los tres puntos de referencia, domicilio paciente, punto de accidente y domicilio de empresa en caso de accidente in itinere y en caso de accidente in misión punto de accidente y domicilio empresa. Se analice el itinerario y se concluya si el lugar y el horario del accidente se encuentran o no dentro del trayecto lógico realizado.

En los estudios que el resultado del accidente sea una **defunción**, el plazo máximo para la entrega del informe será de **10 días naturales** desde la solicitud del servicio por parte del interlocutor de EGARSAT.

En los informes de estudios de trayecto y de horario deberá realizarse un documento en formato pdf protegido con contraseña, en el que se contemplen los siguientes apartados:

- Datos del accidentado y datos de la empresa facilitados por la mutua.
 - Datos consultados con el paciente.
 - Datos consultados con la Autoridad.
 - Datos de los vehículos implicados (matriculas, compañías, versiones...)
 - Datos aportados por la empresa.
 - Relación de personas afectadas en el siniestro, ocupantes...
 - Datos de estamentos sanitarios relacionados en el accidente.
 - Mapa y descripción del Estudio de Trayecto.
2. La entrega la información de **Obtención de datos de Tercero Responsable** deberá realizarse como máximo en **10 días naturales** desde la solicitud del servicio por parte del interlocutor de EGARSAT.

La información de tercero responsable deberá facilitarse con los siguientes datos en formato Excel:

- Referencia del expediente.
 - Matrículas y compañías de los vehículos implicados.
 - Condición y versión del accidentado.
 - Compañía aseguradora del Tercero Responsable.
 - Referencia, teléfono y correo electrónico de la aseguradora/tramitador que acepta culpa.
3. Para los **Servicios de Documentación**, el plazo máximo de respuesta será de **30 días naturales** desde la solicitud del servicio por parte del interlocutor de EGARSAT. En el caso que para la obtención de la documentación se requiriera mayor plazo de días se deberá informar de la previsión de demora y solicitar confirmación de la petición.

Ante posibles incidencias derivadas de la ejecución del contrato, así como los plazos y modos de resolución en caso de producirse, deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 24 horas a la notificación de las mismas.

A modo orientativo, el volumen de servicios anual, por tipología de servicios y distribución geográfica previstos, serían:

Tipo de Servicios	Volumen de servicios aproximado anual
Informes de Reconocimiento de Derecho - Estudios de trayecto y horario	100
<i>Cataluña</i>	86
<i>Andalucía</i>	5
<i>Cantabria</i>	2
<i>Murcia</i>	2
<i>Galicia</i>	4
<i>Comunidad Valenciana</i>	1
Obtención de datos de Tercero Responsable	540
<i>Cataluña</i>	502
<i>Andalucía</i>	5
<i>Comunidad Valenciana</i>	1
<i>Galicia</i>	4
<i>ULa Rioja</i>	3
<i>Murcia</i>	22
<i>Madrid</i>	3
Servicio de Documentación	
- Obtención del Atestado	3
- Documentación judicial.	2
- Informes oficiales, tales como de Inspección de Trabajo, meteorológicos, de bomberos.	2
- Certificaciones de titularidad: de póliza, de vía, de obra, de vehículo, de embarcación.	2
- Certificados de registros públicos, civil, mercantil y de la propiedad.	2
- Registro FIVA	5

3. RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto de la presente licitación por parte del adjudicatario, requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales propios, suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad en el ámbito geográfico de todo el territorio español e internacional, para la obtención de los datos administrativos que son objeto de este contrato.

Entre los medios materiales contará con aquellas herramientas que le permitan la digitalización e integración de datos en los sistemas de información (escaneo de documentos, emisión de mensajes automáticos, lectura y automatización de correo, tratamiento de ficheros digitales), así como de procesos de *Call Center* para la gestión de múltiples llamadas simultáneas con posibilidad de grabación de conversación (previa autorización correspondiente).

El desarrollo del objeto del presente contrato es una obligación de carácter personal, sin que pueda subcontratarse o desarrollarse por persona ajena al adjudicatario del contrato.

Las empresas que opten a la licitación tendrán en plantilla profesionales especialistas en gestión documental.

Se deberá designar una persona interlocutora con Egarsat, para facilitar la comunicación, con la cobertura horaria del servicio a la disponibilidad de los empleados de Egarsat, de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 horas y viernes de 08:30 a 15:00 horas.

El adjudicatario deberá garantizar la plena disponibilidad de sus servicios durante todo el período de duración del contrato.

El adjudicatario deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

4. SUPERVISIÓN DE TAREAS:

EGARSAT designa al Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos y Prestaciones, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

La Mutua se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

La oferta económica se determinará en base a precios unitarios, estableciéndose como importe máximo por servicio los detallados a continuación según estimación de los servicios anuales. La mencionada tarifa incluirá todos los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del servicio:

Tipo de Servicios	Volumen de servicios anual estimado	Importe máximo por servicio (IVA excluido)	Total máximo anual (IVA excluido)
Informes de Reconocimiento de derecho - Estudios de trayecto y horario	100	55,00 €	5.500,00 €
Obtención de datos de Tercero Responsable	540	20,00 €	10.800,00 €
Servicio de Documentación			
- Obtención del Atestado	3	45,00 €	135,00 €
- Documentación judicial	2	50,00 €	100,00 €
- Informes oficiales, tales como de Inspección de Trabajo, meteorológicos, de bomberos	2	20,00 €	40,00 €
- Certificaciones de titularidad: de póliza, de vía, de obra, de vehículo, de embarcación	2	20,00 €	40,00 €
propiedad - Certificados de registros públicos, civil, mercantil y de la	2	20,00 €	40,00 €
- Registro FIVA	5	15,00 €	75,00 €
IMPORTE TOTAL (IVA excluido)			16.730,00 €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			20.243,30 €

Las estimaciones de servicios anteriormente detalladas se entenderán siempre como orientativas, siendo el valor estimado de la licitación especificado en el apartado 5º del Cuadro de Características Específicas del Contrato, el presupuesto máximo autorizado que operará como límite máximo al que queda obligada EGARSAT como consecuencia de la ejecución del contrato, abonando los servicios realmente solicitados y prestados por el adjudicatario.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios prestados.
- Incluirán el conjunto de servicios realizados durante el mes, debiendo acompañarse de una relación detallada de los mismos, indicando la referencia de petición, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización del servicio.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.

- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Los pagos se efectuarán por Egarsat de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firmado digitalmente por Joan Portaña (Jefe del Departamento de Prestaciones de EGARSAT).

